



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1333-R-2022
Piura, 18 de julio de 2022

VISTO

Los expedientes N° 01285-0201-22-1 y N° 00466-0601-21-6 remitido por el **SR. SEGUNDO EDUARDO CHÁVEZ LACHIRA**, Secretario General de SITUNP y la **MSC. FATIMA SANDOVAL OLIVA**, Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura, respectivamente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N°00187-2022-SITUNP/SG., de fecha 21 de junio de 2022, el secretario General del Sindicato de Trabajadores Administrativos de la Universidad Nacional de Piura – SITUNP, se dirige al Señor Rector con la finalidad de comunicar que teniendo en consideración lo señalado en los artículos N° 65,67 y 71 del Cap. II de la Negociación Colectiva del D.S. N° 040-2014-PCM- Reglamento de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, D.L. 31188, Solicita que ordene a quien corresponda, emita la Resolución del Proyecto de Convenio Colectivo SITUNP-2023;

Que, mediante Oficio N° 480-DGADM-UNP-2022, de fecha 15 de julio de 2022, la Directora General de Administración de la UNP, se dirige al señor Rector con la finalidad de alcanzar el ACTA N°02 DE CONVENIO COLECTIVO ENTRE EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA PARA EL AÑO 2023, para su conocimiento y fines;

Que, mediante Oficio N°1534-R-UNP-2022, de fecha 18 de julio del 2022, el Titular del Pliego se dirige a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de solicitar que se emita opinión legal correspondiente a la solicitud de emisión de Resolución de aprobación del Acta de Convenio Colectivo;

Que, mediante Oficio N°622-2022-OCAJ-UNP de fecha 18 de julio del 2022, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, recomienda que, se debe de APROBAR el acta N 02 (21/06/2022), Acta Final de la Negociación Colectiva Descentralizada 2022-2023, entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNP –SITUNP y la Universidad Nacional de Piura, que se anexa en forma integrante del presente expediente. Se debe Encargar a la Dirección General de Administración, a la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, para que realicen las medidas y acciones administrativas que correspondan para su cumplimiento, de acuerdo a la normativa vigente;

Que, en el art. 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, se refiere que las Universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 31188- Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, en su Art. 1° señala que tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el art. 28° de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo;

Que, el Art. 3° de la citada Ley establece: "Principios que rigen la negociación colectiva de las organizaciones Sindicales de Trabajadores estatales; La negociación Colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales se rige por los siguientes principios: a. Principio de Autonomía Colectiva: Consiste en el respeto a la irrestricta libertad de los representantes de los trabajadores y empleadores para negociar las relaciones colectivas de trabajo, por medio de acuerdos con fuerza vinculante(...)";

Que, en el Art. 17° establece que: "(...) El Convenio Colectivo es el producto final del procedimiento de negociación colectiva. Tiene las siguientes características: 17.1 Tiene fuerza de Ley y es vinculante para las partes que lo adoptaron. Obliga a estas, a las personas en cuyo nombre se celebren y a quienes les sea aplicable, así como a los trabajadores que se incorporen con posterioridad dentro de su ámbito;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1333-R-2022
Piura, 18 de julio de 2022

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 175º inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el Señor Rector tiene dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el acta N° 02 de fecha 21 de junio de 2022, Acta Final de la Negociación Colectiva Descentralizada 2022-2023, entre el Sindicato de Trabajadores Administrativos de la UNP – SITUNP y la Universidad Nacional de Piura, que se anexa de forma integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, a la Oficina Central de Planeamiento y Presupuesto, y a la Unidad de Recursos Humanos, para que realicen las medidas y acciones administrativas, ante las instancias correspondientes para su cumplimiento, de acuerdo a la normativa vigente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

Anexo: Acta N° 02 del Convenio Colectivo

C.c.: RECTOR, DGA,OPP,URH, SITUNP/SG,INT,ARCHIVO(2)
08 copias/ RMRA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL

ACTA N° 02 (21/06/2022) DE TRATO DIRECTO DEL PROYECTO DE CONVENIO COLECTIVO DESCENTRALIZADO CON LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA Y EL SINDICATO DE TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS DE LA UNP-SITUNP-2023

Que, con fecha 21 de junio de 2022, en las instalaciones del Rectorado siendo las horas 09:45 a.m. se reúnen de acuerdo al Acta de Instalación de fecha , suscrita por el Dr. Edwin Omar Vences Martínez (Rector), los señores representantes de las Oficinas Técnicas de la UNP, CPC. Mg. Fátima Yanet Sandoval Oliva (directora general de Administración-UNP), Abog. Edgar Cornejo Juárez (OCAJ); Econ. Mg. Viviana Bustamante Palomino (OPP); Lic. Mg. Natalia Irene Huimán Seminario (URH); Ing. Daniel Flores Córdova (jefe de Remuneraciones); CPCC. Jorge Eduardo Garces Agurto (UC); Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira; Sr. Ronald Yvan Santos Chiroque; Sra. Carina Márquez Correa, como representantes del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Nacional de Piura, acordaron con la finalidad de coordinar y analizar el Proyecto de Convenio Colectivo para el año 2023 presentado por el SITUNP, luego de las siguientes propuestas:

1.- **ECONÓMICO: DL.-276**

N°	DETALLE DEL PEDIDO	REGIMEN LABORAL	PRESTACION AÑO-2022	PRESTACION AÑO-2023
1	SUBVENCION POR TRIMESTRAL	DL.-276	700.00	700.00
2	SUBVENCION POR COSTO DE VIDA	DL.-276	550.00	550.00
3	SUBENCION POR EL DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	DL.-276	800.00	800.00
4	POR CONCEPTO DE PASAJES	DL.-276	15.00	15.00
5	SUBVENCION A SECRETARIAS ACADEMICAS	DL.-276	200.00 (14 TRABAJ)	200.00
6	SUBVENCION POR RIESGO DE VIDA	DL.-276	0.00 (100 TRABAJ)	
7	SUBVENCION POR EXAMEN DE ADMISION	DL.-276	300.00	300.00
8	SUBVENCION POR CAMPAÑA AGRICOLA	DL.-276	0.00 (20 TRABAJ)	

ECONÓMICO: DL. 1057-CAS / DL.-31131

N°	DETALLE DEL PEDIDO	REGIMEN LABORAL	PRESTACION AÑO-2022	PRESTACION AÑO-2023
1	SUBVENCION POR COSTO DE VIDA	DL. 1057-CAS; DL.-31131	350.00	350.00
2	SUBVENCION POR TRIMESTRAL	DL. 1057-CAS; DL.-31131	230.00	230.00
3	SUBENCION POR EL DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	DL. 1057-CAS; DL.-31131	800.00	800.00
4	POR CONCEPTO DE PASAJES	DL. 1057-CAS; DL.-31131	15.00	15.00
5	SUBVENCION POR RIESGO DE VIDA	DL. 1057-CAS; DL.-31131	0.00 (100 TRABAJ)	

6	SUBVENCION POR APOYO ESCOLARIDAD	DL. 1057-CAS; DL.-31131	0.00	
7	SUBVENCION POR EXAMEN DE ADMISION	DL. 1057-CAS; DL.-31131	150.00	150.00

2.- "SOCIAL:

1. Otorgamiento de 02 pares de uniformes de gala y 01 par de zapatos para el personal no docente de los regímenes laborales DL: 276 y personal 1057-CAS, para uso de la institución en el cumplimiento de su jornada laboral; asimismo de un **terno** para uso en las actividades protocolares programadas por la UNP (**SEGÚN PRESUPUESTO**).
2. Otorgamiento de uniforme de faena para el personal administrativo, Seguridad, Saneamiento, Áreas Verdes, Comedor Universitario, Granja de Zootecnia, parcelas San Lorenzo, Cieneguillo, Laboratorios, Biblioteca Central.
3. Otorgar equipo e indumentaria de protección personal, por así requerirlo las funciones que realizan los trabajadores administrativos.
4. Otorgar un apoyo económico de S/. **1,000.00 mil nuevos Soles al personal 1057-CAS** por fallecimiento del titular y/o personal director (Conjuge, padres e hijos).
5. Actualizar la parte resolutive de **APOYO ECONÓMICO** de la Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2021, de ayuda para enfrentar enfermedades de riesgo y terminales, estableciéndose un rango de S/. 2,000.00 mil nuevos Soles, previa evaluación e informe de la Oficina Central de Recursos Humanos.
6. Apoyo económico en eventos sindicales FENTUP: Congreso ordinario, olimpiadas, juegos florales, asambleas nacionales y otros
7. Reiterar el trámite de los adeudos por recalcu de sepelio, luto y del D.S. 037.
8. Ratificar una beca de estudios en los programas académicos (Examen de admisión general, Idepunp, **Colegio de Aplicación, Idiomas, Instituto de Informática, Patpros, Maestrías, Doctorados- MEDIA BECA.**
9. Cursos de capacitación a nivel de órganos de Gestión Central y Descentralizada a los trabajadores de la DL. 276 y personal 1057-CAS
10. Capacitación del personal administrativo DL. 276 y personal 1057-CAS, de acuerdo a sus funciones del mismo.
11. rectificar el otorgamiento de un Quiosco, para el sustento de financiamiento de nuestro sindicato dentro del campus universitario
12. Apoyo en la donación de un espacio de terreno para el local sindical-SITUNP- (**POR EVALUAR**)

3. "LABORAL:

1. Implementar los concursos internos de ascensos del personal administrativo nombrado D.L. 276.

2. Establecer en los quioscos de expendio de alimentos del campus universitario, la obligatoriedad de ofrecer el menú saludable; e instauración de los quioscos.
3. Mejorar las condiciones de los ambientes utilizados como vestidores para el personal de servicio: seguridad, saneamiento, áreas Verdes.
4. Dotar de equipos de seguridad al personal de áreas verdes en las actividades de podas de árboles.

4. "OTRAS DISPOSICIONES:

1. Asumiendo el costo por el gobierno en Recursos Ordinarios por el Ministerio de Economía y finanzas (MEF). Y si al aprobarse parte del presupuesto de las negociaciones colectivas Descentralizadas; nuestra institución seguirá otorgando el mismo presupuesto en vigencia del convenio colectivo ya pactado a los trabajadores administrativos de los regímenes 276 y personal 1057- CAS.
2. Que se siga considerando el punto 04 de la Resolución N°1019-R-2019, al **Trabajador 1057-CAS**, referente a tener como experiencia laboral 05 años en la carrera administrativa del Sector Publico, para el proceso de examen a concurso público.
3. Participación en los exámenes de admisión e Idepunp; en apoyo logístico para el personal administrativo y personal **1057-CAS**.
4. Que dentro de nuestra institución las rotaciones/desplazamientos **del Personal 1057-CAS**, debe ser incluido en una Cláusula de su Adenda de contrato- **(PREVIA EVALUACION DE LA URH)**.

Se llego a los siguientes acuerdos:

1.- "ECONÓMICO: DL.-276

Nº	DETALLE DEL PEDIDO	REGIMEN LABORAL	PRESTACION AÑO-2022	PRESTACION AÑO-2023
1	SUBVENCION POR TRIMESTRAL	DL.-276	700.00	700.00
2	SUBVENCION POR COSTO DE VIDA	DL.-276	550.00	550.00
3	SUBENCION POR EL DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	DL.-276	800.00	800.00
4	POR CONCEPTO DE PASAJES	DL.-276	15.00	15.00
5	SUBVENCION A SECRETARIAS ACADEMICAS	DL.-276	200.00 (14 TRABAJ)	200.00
6	SUBVENCION POR RIESGO DE VIDA	DL.-276	0.00 (100 TRABAJ)	
7	SUBVENCION POR EXAMEN DE ADMISION	DL.-276	300.00	300.00
8	SUBVENCION POR CAMPAÑA AGRICOLA	DL.-276	0.00 (20 TRABAJ)	

ECONÓMICO: DL. 1057-CAS / DL.-31131

Nº	DETALLE DEL PEDIDO	REGIMEN LABORAL	PRESTACION AÑO-2022	PRESTACION AÑO-2023
1	SUBVENCION POR COSTO DE VIDA	DL. 1057-CAS; DL.-31131	350.00	350.00
2	SUBVENCION POR TRIMESTRAL	DL. 1057-CAS; DL.-31131	230.00	230.00
3	SUBVENCION POR EL DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	DL. 1057-CAS; DL.-31131	800.00	800.00
4	POR CONCEPTO DE PASAJES	DL. 1057-CAS; DL.-31131	15.00	15.00
5	SUBVENCION POR RIESGO DE VIDA	DL. 1057-CAS; DL.-31131	0.00 (100 TRABAJ)	
6	SUBVENCION POR APOYO ESCOLARIDAD	DL. 1057-CAS; DL.-31131	0.00	
7	SUBVENCION POR EXAMEN DE ADMISION	DL. 1057-CAS; DL.-31131	150.00	150.00

2.- "SOCIAL:

- Otorgamiento de 02 pares de uniformes de gala y 01 par de zapatos para el personal no docente de los regímenes laborales DL: 276 y personal 1057-CAS, para uso de la institución en el cumplimiento de su jornada laboral; asimismo de un **terno** para uso en las actividades protocolares programadas por la UNP (**SEGÚN PRESUPUESTO**).
- Otorgamiento de uniforme de faena para el personal administrativo, Seguridad, Saneamiento, Áreas Verdes, Comedor Universitario, Granja de Zootecnia, parcelas San Lorenzo, Cieneguillo, Laboratorios, Biblioteca Central.
- Otorgar equipo e indumentaria de protección personal, por así requerirlo las funciones que realizan los trabajadores administrativos.
- Otorgar un apoyo económico de S/. **1,000.00 mil nuevos Soles al personal 1057-CAS** por fallecimiento del titular y/o personal director (Conjuge, padres e hijos).
- Actualizar la parte resolutive de **APOYO ECONÓMICO** de la Resolución de Consejo Universitario N° 580-CU-2021, de ayuda para enfrentar enfermedades de riesgo y terminales, estableciéndose un rango de S/. 2,000.00 mil nuevos Soles, previa evaluación e informe de la Oficina Central de Recursos Humanos.
- Apoyo económico en eventos sindicales FENTUP: Congreso ordinario, olimpiadas, juegos florales, asambleas nacionales y otros
- Reiterar el trámite de los adeudos por recalcu de sepelio, luto y del D.S. 037.
- Ratificar una beca de estudios en los programas académicos (Examen de admisión general, Idepunp, **Colegio de Aplicación, Idiomas, Instituto de Informática, Patpros, Maestrías, Doctorados- MEDIA BECA**
- Cursos de capacitación a nivel de órganos de Gestión Central y Descentralizada a los trabajadores de la DL. 276 y personal 1057-CAS
- Capacitación del personal administrativo DL. 276 y personal 1057-CAS, de acuerdo a sus funciones del mismo.
- rectificar el otorgamiento de un Quiosco, para el sustento de financiamiento de nuestro sindicato dentro del campus universitario

12. Apoyo en la donación de un espacio de terreno para el local sindical-SITUNP- **(POR EVALUAR)**

3. "LABORAL:

1. Implementar los concursos internos de ascensos del personal administrativo nombrado D.L. 276.
2. Establecer en los quioscos de expendio de alimentos del campus universitario, la obligatoriedad de ofrecer el menú saludable; e instauración de los quioscos.
3. Mejorar las condiciones de los ambientes utilizados como vestidores para el personal de servicio: seguridad, saneamiento, áreas Verdes.
4. Dotar de equipos de seguridad al personal de áreas verdes en las actividades de podas de árboles.

4. "OTRAS DISPOSICIONES:

1. Asumiendo el costo por el gobierno en Recursos Ordinarios por el Ministerio de Economía y finanzas (MEF). Y si al aprobarse parte del presupuesto de las negociaciones colectivas Descentralizadas; nuestra institución seguirá otorgando el mismo presupuesto en vigencia del convenio colectivo ya pactado a los trabajadores administrativos de los regímenes 276 y personal 1057- CAS.
2. Que se siga considerando el punto 04 de la Resolución N°1019-R-2019, al **Trabajador 1057-CAS**, referente a tener como experiencia laboral 05 años en la carrera administrativa del Sector Público, para el proceso de examen a concurso público.
3. Participación en los exámenes de admisión e Idepunp; en apoyo logístico para el personal administrativo y personal **1057-CAS**.
4. Que dentro de nuestra institución las rotaciones/desplazamientos **del Personal 1057-CAS**, debe ser incluido en una Cláusula de su Adenda de contrato- **(PREVIA EVALUACION DE LA URH)**.

Siendo las 11.30 a.m. del mismo día se dio por terminada la sesión.



CPC. FATIMA YANET SANDOVAL OLIVA. Mg.

Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Piura
Miembro de la Comisión Negociadora

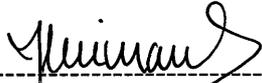


Abog. Edgar Cornejo Juárez (OCAJ)

Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica
Miembro de la Comisión Negociadora



Econ. Mg. Viviana Bustamante Palomino (OPP);
Jefa de la Unidad de Presupuesto y planeamiento
Miembro de la Comisión Negociadora



Lic. Mg. Natalia Irene Huimán Seminario (URH);
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
Miembro de la Comisión Negociadora



Ing. Daniel Flores Córdova (jefe de Remuneraciones);
Jefa de la Oficina de Remuneraciones



CPCC. Jorge Eduardo Garces Agurto (UC);
Jefe la Unidad de Contabilidad



Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira;
Secretario General del SITUNP
Miembro de la Comisión Negociadora

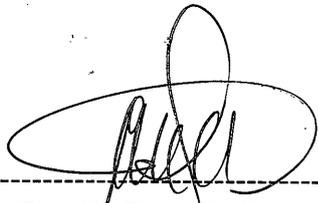


Sr. Carlos Gerardo Merino Cunya
Subsecretario General del SITUNP
Miembro de la Comisión Negociadora

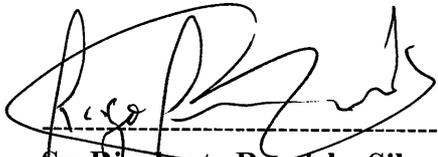


Sr. Ronald Yvan Santos Chiroque;
Secretario de Defensa SITUNP
Miembro de la Comisión Negociadora





Sr. Camilo Valle Calle;
Secretario de Organización del SITUNP
Miembro de la Comisión Negociadora



Sr. Rigoberto Rumiache Silva
Miembro de Base - SITUNP
Miembro de la Comisión Negociadora



Sra., Carina Márquez Correa,
Miembro de Base - SITUNP
Mimbro de la Comisión Negociadora



**ACTA DE INSTALACION DE PLIEGO PETITORIO 2023
NEGOCIACION COLECTIVA EN EL SECTOR ESTATAL
LEY N°31188 Y D.S. N°008-2022-PCM**

Siendo las 10:00 am de la mañana del día 20 de abril del presente año, se reunieron en la sala de sesiones del Rectorado de la UNP, el Dr. Edwin Omar Vences Martínez - Rector de la Universidad Nacional de Piura, Mg. Fátima Janet Sandoval Oliva- Directora General de Administración de la UNP, Mg. Viviana Elizabeth Bustamante Palomino – Jefa de Planeamiento y Presupuesto, Mg. Natalia Irene Huiman Seminario – Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, CPC. Eduardo Garcés Agurto – Contador General de la UNP y Dr. Edgar Ermison Cornejo Juárez – Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica, con los miembros representantes del Sindicato de Trabajadores del SITUNP; Sr. Segundo Eduardo Chávez Lachira – Secretario General, Sr. Carlos G. Merino Cunya – Sub secretario General, Sr. Ronald Yvan Santos Chiroque – Secretario de Defensa, Sr. Camilo Valle Calle – Secretario de Organización, Sr. Rigoberto Rumiche Silva y Sra. Carina Márquez Correa – Miembros de Base.

Se reunieron para acordar la apertura de la mesa de dialogo de negociación colectiva descentralizada con nuestra institución UNP- SITUNP del año 2022.

Sin más asuntos de tratar se levanta la sesión a las 12:00 pm, firmando todos los asistentes

DR. EDWIN OMAR VENCES MARTÍNEZ
Rector de la UNP

MG. FÁTIMA JANET SANDOVAL OLIVA
Directora General de Administración

MG. VIVIANA ELIZABETH BUSTAMANTE PALOMINO
Jefa de Planeamiento y Presupuesto

MG. NATALIA IRENE HUIMAN SEMINARIO
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos

CPC. EDUARDO GARCÉS AGURTO
Contador General de la UNP

DR. EDGAR ERMISON CORNEJO JUÁREZ
Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica

SR. SEGUNDO EDUARDO CHÁVEZ LACHIRA
Secretario General

SR. CARLOS G. MERINO CUNYA
Sub secretario General

SR. RONALD YVAN SANTOS CHIROQUE
Secretario de Defensa

SR. CAMILO VALLE CALLE
Secretario de Organización

SR. RIGOBERTO RUMICHE SILVA
Miembro de Base.

SRA. CARINA MÁRQUEZ CORREA
Miembro de Base.

The image shows a series of horizontal lines, each with a handwritten signature written over it. The signatures correspond to the names listed on the left side of the page. From top to bottom, the signatures are: Edwin Omar Vences Martínez, Fátima Janet Sandoval Oliva, Viviana Elizabeth Bustamante Palomino, Natalia Irene Huiman Seminario, Eduardo Garcés Agurto, Edgar Ermison Cornejo Juárez, Segundo Eduardo Chávez Lachira, Carlos G. Merino Cunya, Ronald Yvan Santos Chiroque, Camilo Valle Calle, Rigoberto Rumiche Silva, and Carina Márquez Correa.